

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

*Edicto*

Don Manuel Mateos Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 625/1993 se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don José Ramón Fernández Manjavacas, en representación de «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», contra doña Amparo Simarro Sotos y don César Olivares Serna, en reclamación de 1.215.768 pesetas de principal, más intereses y costas presupuestados, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, el bien que se dirá, que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez treinta horas, de los siguientes días:

Primera subasta: 7 de mayo de 1999.  
Segunda subasta: 3 de junio de 1999.  
Tercera subasta: 28 de junio de 1999.

Con las condiciones siguientes:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el del valor del bien; en la segunda el valor del bien con rebaja del 25 por 100, y la tercera es sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte en subasta deberán ingresar, previamente, en la cuenta número 0033000017062593 de la oficina 1914 del Banco de Bilbao Vizcaya una cantidad igual, al menos, del 20 por 100 del tipo de subasta para la primera y la segunda, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda, debiendo presentar en el acto de la subasta el correspondiente resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en plica cerrada conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que únicamente el actor ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que en cuanto a inmuebles se refiere, los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo los licitadores examinar la titulación obrante en los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta dicha titulación sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda tipo A, en planta tercera, contando el bajo, de la casa sita en Albacete, calle Feria, número 19. Ocupa una superficie construida

de 158,05 metros cuadrados. Le corresponde como anejo inseparable una séptima parte indivisa de la vivienda situada en planta noventa o ático, de tipo B, destinada a portería. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Albacete, al tomo 1.682, libro 334-3.º, folio 80, finca número 21.733. Valorada a efectos de subasta en 14.733.000 pesetas.

Dado en Albacete a 5 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Manuel Mateos Rodríguez.—El Secretario.—12.697.

ARCOS DE LA FRONTERA

*Edicto*

Don Manuel Miguel Ocaña Gámez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Arcos de la Frontera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 61/93, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Sevilla Ramírez, en nombre y representación de «Banco de Santander, Sociedad Limitada», contra «Cía. Mercantil S.A.T. Los Balcones» y otros, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso y sin perjuicio de la facultad que le confiere la ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas de la mañana.

La primera, por el tipo de tasación el día 27 de abril de 1999; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 26 de mayo de 1999; la tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de junio de 1999, si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematar en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría las oportunas certificaciones.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que sale a subasta

Urbana consistente en una vivienda inscrita con el número 2.811, tomo 619, libro 58, folio 172 del Registro de Arcos.

Situación, unifamiliar de Azofaifa, número 8, Espera, zona periférica noreste del casco urbano, sitio Prado Alto, Espera. Entorno, enclave socioeconómico de nivel medio. La actividad más importante es la residencial. La densidad de población baja.

Características: Es una unifamiliar adosada en dos plantas enclavada sobre un solar de 151 metros cuadrados. Superficie útil 89,47 metros cuadrados, consta de un vestíbulo-escalera, salón-comedor, oficina, cocina, aseo, baño, tres dormitorios, distribuidor y porche. Calidades constructivas buenas y estado de conservación adecuado teniendo en cuenta los diez años de vida en construcción.

Salen a licitación por la suma de 7.860.000 pesetas.

Dado en Arcos de la Frontera a 21 de enero de 1999.—El Juez, Manuel Miguel Ocaña Gámez.—El Secretario.—12.663.

BADAJOS

*Edicto*

Doña Cristina Loma Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 122/1995, promovidos por don Manuel Beltrán Gómez y otro, representados por el Procurador don Luis Vela Álvarez, contra «Caja Postal, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, habiéndose estimado la reconversión en la cuantía de 3.326.398 pesetas de principal, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a subastas públicas por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, término de veinte días cada una, por el precio de tasación la primera; rebaja del 25 por 100 de la misma, la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera; el bien embargado a la parte demandada que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 11 de mayo de 1999, 11 de junio de 1999 y 12 de julio de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto, la cuenta corriente que al efecto este Juzgado tiene en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de del bien, y para las segunda y tercera, el

20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando éste en la Mesa del Juzgado, acompañando el resguardo de la consignación anteriormente dicha efectuada en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los títulos de propiedad del bien con expresión de las cargas, si las hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—La deudora podrá liberar el bien embargado antes del remate, abonando el principal y costas reclamados; después de celebrarse la subasta quedará la venta irrevocable.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Local de negocio en Lobón (Badajoz). Urbana número 3.559 del Registro de la Propiedad número 1 de Mérida (Badajoz), siendo tasada pericialmente en la suma de 6.120.000 pesetas.

Dado en Badajoz a 24 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Cristina Loma Martínez.—El Secretario.—12.699.

#### BADALONA

##### Edicto

Don Francisco José Gordillo Peláez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Badalona,

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 163/1996-A, se tramita juicio ejecutivo a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Amalia Jara Peñaranda, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, contra don Enrique Oloria Roura y doña Asunción Fernández Cuéllar.

Por resolución de esta fecha se ha acordado proceder a la subasta del bien embargado que al final del presente edicto se describe, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—En primera subasta, a las doce horas del día 21 de mayo de 1999, por el tipo de tasación, ascendente a 10.957.000 pesetas.

En segunda subasta, a las doce horas del día 23 de junio de 1999, ello al amparo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en prevención de que no hubiere postores en la primera, y salvo lo previsto en el artículo 1.504 de dicha Ley, bajo las mismas condiciones que la anterior, excepto su tipo, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

En tercera subasta, a las doce horas del día 21 de julio de 1999, igualmente al amparo del artículo 1.488 referido, en prevención de que no hubiere postores en la anterior, conforme establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y bajo las mismas condiciones que la segunda, pero son sujeción a tipo, y que deberá consignarse previamente en el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes mencionada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta, y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506-3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. Los postores, salvo el acreedor, para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta, y demás previsto en el artículo 1.500 de la citada Ley.

Quinta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de los mismos se deriven.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta a excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Octava.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en el domicilio de autos, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Décima.—Si por causas de fuerza mayor o por ser inhábil no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado, se llevará a efecto en el día hábil siguiente a iguales condiciones.

#### Finca objeto de subasta

Entidad número 8. Piso primero, puerta tercera de la escalera plaza Pep Ventura, número 34, de la casa sita en Badalona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Badalona, al tomo 3.029, libro 223, finca número 11.736.

Dado en Badalona a 2 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco José Gordillo Peláez.—La Secretaria.—12.569.

#### BADALONA

##### Edicto

Don Francisco José Gordillo Peláez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Badalona,

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado en providencia del día de la fecha, recaída en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 324/1996-D, promovido por la Procuradora de los Tribunales doña Amalia Jara Peñaranda, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días

cada una de ellas, las fincas hipotecadas que al final se describirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 31 de mayo de 1999, a las once treinta horas, al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 15.725.000 pesetas y 2.500.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 1 de julio de 1999, a las once treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 6 de septiembre de 1999, a las once treinta horas.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura que sea inferior a la cantidad de: Finca número 5.150, 15.725.000 pesetas, y finca registral número 5.118-42, 2.500.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca para la primera subasta; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de la suma de ésta, y, en su caso, con respecto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir a las subastas sin necesidad de hacer depósito alguno, todos los demás postores, previamente, a la celebración de la subasta, deberán consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, de este Juzgado, número 0529, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, para poder tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando junto a aquél, el correspondiente resguardo de depósito según la subasta de que se trate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar en el acta de subasta que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y no se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a lo establecido en la Ley, de no ser hallado en ella, este edicto servirá de notificación al deudor del triple señalamiento de lugar, día y hora para las subastas.

Sexta.—Si por causas de fuerza mayor o de ser inhábil, no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado, se llevará a efecto en el día hábil siguiente en iguales condiciones.

#### Fincas objeto de subasta

Entidad número 17. Piso tercero, puerta segunda, del edificio señalado con los números 8 y 10 en el pasaje Río Congost, de Badalona, con entrada por la escalera número 8 de dicho pasaje, de superficie útil 89 metros 99 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera, vivienda puerta primera de la propia planta y escalera y patinejo; a la izquierda, entrando, con caja del ascensor, patinejo y vivienda puerta tercera de la propia planta y escalera; a la derecha, con vivienda puerta segunda de la escalera número 10 y patio de luces mixto, y al fondo, parte mediante terraza, con fachada al pasaje Río Congost y patio de luces mixto. Tiene un coeficiente de 1,01 por 100.

Registro de Badalona número 2, al tomo 2.833, libro 90 de Badalona, folio 72, finca número 5.150, inscripción tercera.